

#### FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

COTESS

FECHA: 05 de Mayo de 2025

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

CODIGO: MINCA-CP-42-PR-13-FR-42 VERSION: 3

AUTO DSG-171 (4 de Septiembre de 2025)

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ELSY YANETH LARGO LARA en la Comunidad Indígena Coco Nuevo, Municipio de Inírida Departamento Guainía"

El Director Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 113 de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

#### CONSIDERANDO

Que el señora ELSY YANETH LARGO LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 42.547.855 expedida en Inírida, presento solicitud de trámite de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, para el proyecto, obra o actividad "catering para eventos", que se ejecutara en la comunidad Indígena Coco Nuevo, del municipio de Inírida, la cual fue radicada con registro N° 612 de 29 de agosto de 2025.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guainía procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 2 de septiembre de 2025 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de cauce, Lechos y Playas diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Autorización del propietario

Pagina 2 ne 5

- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Descripción de la obra a construir
- Planos y memoria de cálculo de las obras a construir

Que el día 2 de septiembre de 2025, la Dirección Seccional Guainía, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS 008030 por un valor de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$628.410) y publicación con referencia PUB 005317 por un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$15.212) a favor de la Señora ELSY YANETH LARGO LARA y requirió mediante comunicación DSG-776 de fecha 2 de septiembre de 2025 allegar recibo de pago.

Página 1 de 5



# FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

CO18/851

CO18/8511 FECHA: 05 de Mayo de 2025

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02 VERSION: 3

# AUTO DSG-171 (4 de Septiembre de 2025)

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ELSY YANETH LARGO LARA en la Comunidad Indígena Coco Nuevo, Municipio de Inírida Departamento Guainía"

Que el día 3 de septiembre de 2025, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de la misma fecha.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Profesional Especializada de la Dirección Seccional Guainía y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas y así se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modificase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

#### **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas atendiendo la petición efectuada por la señora ELSY YANETH LARGO LARA identificado con cédula de ciudadanía No. 42.547.855 expedida en Inírida, acorde con la información que se detalla a continuación:

Nombre de la fuente	Actividad a desarrollar	Zona Hidrográfica	Subzona Hidrográfica
Rio Guaviare	Catering para eventos	Guaviare Valla 151008	Bajo Guaviare



# FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS



FECHA: 05 de Mayo de 2025

CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02

**VERSION: 3** 

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

## AUTO DSG-171 (4 de Septiembre de 2025)

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ELSY YANETH LARGO LARA en la Comunidad Indígena Coco Nuevo, Municipio de Inírida Departamento Guainía"

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente OCA-00039-25 y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Guainía fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a un profesional, de la Dirección Seccional Guainía para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día 23 de septiembre de 2025. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Y CHMPLASE

Parágrafo 2: si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico

Parágrafo 3: si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.



#### FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS



FECHA: 05 de Mayo de 2025

CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02

VERSION: 3

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

## **AUTO DSG-171** (4 de Septiembre de 2025)

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ELSY YANETH LARGO LARA en la Comunidad Indígena Coco Nuevo, Municipio de Inírida Departamento Guainía"

ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Inírida, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO/PÉREZ REQUINIVA

Director Seccional Guainía

Página 4 de 5



#### FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE **CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**



FECHA: 05 de Mayo de 2025

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y

CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02

## **AUTO DSG-171** (4 de Septiembre de 2025)

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ELSY YANETH LARGO LARA en la Comunidad Indígena Coco Nuevo, Municipio de Inírida Departamento Guainía"

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy ( personalmente al señor	) del mes de	, del año _	, se notificó dentificado con cédula
de ciudadanía	No.	1	expedida en
del Auto No Seccional, así mismo se	_ del de	uien se le hizo entrega de d del año firm del mismo acto notificado	nada por la Dirección
Enterado se firma para o	constancia.		•
El notificado:			
Firma			
Nombre:			
C.c			
Dirección:			
Correo electrónico:			
Teléfono:		10 to	
Quien Notifica			
Firma			
Nombre:			
Cardo.			

Página 5 de 6